



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 103/2014

ASUNTO: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – OTORGACIÓN DE PERMISO PERSONAL SIN GOCE DE REMUNERACIÓN A FAVOR DE LA SERVIDORA CECILIA LOPERA RÍOS.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones posteriores.

El Reglamento Interno de Personal aprobado mediante Resolución de Directorio N° 011/2010 de 23 de enero de 2010 modificado por Resolución de Directorio N° 036/2010 de 2 de marzo de 2010.

La comunicación interna BCB-GOI-CI-2014-60 de 19 de agosto 2014.

El informe de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-INF-2014-110 de 20 de agosto de 2014.

El informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SAJU-INF-2014-152 de 22 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 numeral 47 del Estatuto del BCB establece como atribución del Directorio del Ente Emisor, la de reglamentar las modalidades y condiciones de las declaratorias en comisión.

Que el Artículo 33 del Reglamento Interno de Personal señala que excepcionalmente y por motivos plenamente justificados, el Comité de Administración de Recursos Humanos podrá conceder a los servidores públicos del BCB permiso sin goce de remuneración hasta por 30 días calendario durante el transcurso de una gestión. Es atribución del Directorio del BCB renovar este permiso o concederlo por períodos de tiempo mayores al señalado. En cualquier caso, la solicitud de permiso sin goce de remuneración deberá contar con el visto bueno del principal ejecutivo de área para consideración de la instancia correspondiente.

Que dicha disposición determina que durante el período del permiso sin goce de remuneración, los aportes patronal y laboral a la Administración de Fondo de Pensiones correrán por cuenta exclusiva del servidor público.

Que la servidora pública Cecilia Lopera Ríos por intermedio del Gerente de Operaciones Internacionales hace conocer su solicitud de Licencia sin goce de Remuneración por 33 días a partir del 29 de agosto de 2014, por motivos de salud de su hijo.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 103/2014

Que mediante Comunicación Interna BCB-GOI-CI-2014-60 el principal ejecutivo del área otorga conformidad a la solicitud de permiso personal sin goce de remuneración efectuada por la servidora pública Cecilia del Rosario Lopera Ríos.

Que la Gerencia de Recursos Humanos en el informe BCB-GRH-DCR-INF-2014-110, establece que la justificación presentada por la servidora pública Cecilia Lopera Ríos, debe ponerse en conocimiento del Directorio, para su consideración, en virtud a que debe atender la salud de su hijo mayor.

Que la Gerencia de Asuntos Legales en el Informe BCB-GAL-SAJU-INF-2014-152 establece que corresponde al Directorio del BCB considerar la concesión del permiso sin goce de remuneración solicitado por la servidora pública Cecilia Lopera Ríos a partir del 29 de agosto al 30 de septiembre de 2014, por un periodo de 33 días, conforme lo establecido por el Artículo 33 del Reglamento Interno de Personal del BCB, en consideración a que la misma no vulnera el ordenamiento jurídico administrativo y recomienda establecer que la citada servidora pública debe efectuar el pago de los aportes patronal y laboral a la AFP durante el período de su licencia.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Otorgar permiso sin goce de remuneración a partir del 29 de agosto de 2014 al 30 de septiembre de 2014 a favor de la servidora pública Cecilia Lopera Ríos dependiente de la Gerencia de Operaciones Internacionales, para atender la salud de su hijo mayor.

Artículo 2.- Durante el período de su licencia, la servidora pública debe efectuar el pago de los aportes patronal y laboral a la AFP, por otro lado, este período no será objeto de reconocimiento de antigüedad para efectos de cómputo de vacaciones.

Artículo 3.- La Gerencia de Recursos Humanos es la instancia competente para administrar la presente autorización.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

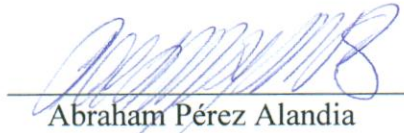
La Paz, 26 de agosto de 2014

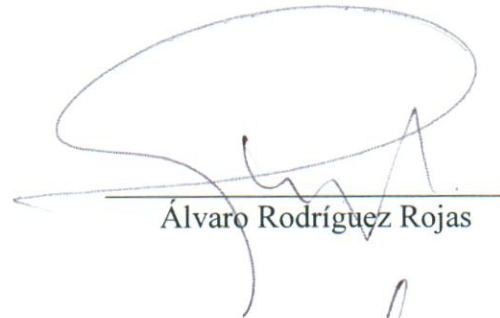

Marcelo Zabalaga Estrada

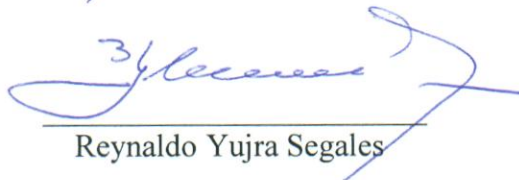


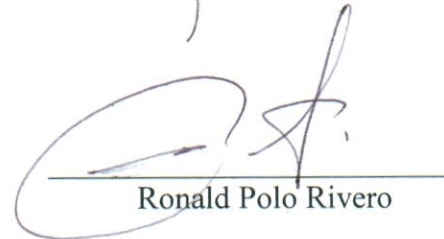
Banco Central de Bolivia
Directorio

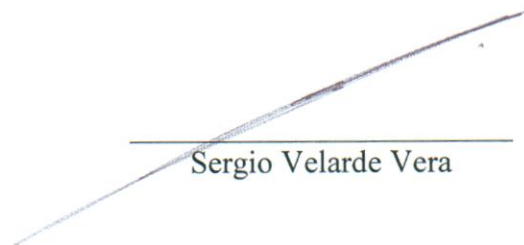
//3. R.D. N° 103/2014


Abraham Pérez Alandia


Álvaro Rodríguez Rojas


Reynaldo Yujra Segales


Ronald Polo Rivero


Sergio Velarde Vera